

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO GRATUITO PARA ADULTO MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES Y HOMBRES TRABAJADORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1) INTRODUCCIÓN.

El transporte público en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua es el principal medio de traslado de las familias que no cuentan con un automóvil propio, dicho transporte es utilizado por las familias para poder acudir a sus trabajos, escuelas y demás actividades dentro del municipio.

Generando un gasto considerable para los ingresos de cada familia parralense, puesto que en cada hogar por lo menos uno o dos de sus integrantes utilizan este medio de transporte.

Cabe destacar que un gran número de ciudadanos se trasladan a través del transporte urbano para realizar sus múltiples actividades. Es por ello por lo que el gobierno municipal ha seguido implementado este programa para que los ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad se puedan trasladar de manera gratuita a realizar sus necesidades y actividades

2) COBERTURA.

- Ciudadanos que habiten en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- Para adulto mayor que cumplan con 65 años y más.
- Mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.
- Personas que acrediten su discapacidad.

3) POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa está conformada por adultos mayores, personas con alguna discapacidad, mujeres y hombres trabajadores vulnerables del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

4) OBJETIVO ESPECÍFICO.

Se entregará de manera gratuita y mensual boletos hasta para 600 beneficiarios con una partida del Consejo Municipal de Estacionómetros por un total de \$916,000.00 y otra más por parte Gobierno Municipal de \$1,064,000.00 (un millón sesenta y cuatro mil pesos 100/MXN) dando un total de \$1,980,000.00 pesos (un millón novecientos ochenta mil pesos 100/MXN).

5) CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA PARA MUJERES Y HOMBRES TRABAJADORES.

CRITERIOS:

Mujeres y hombres trabajadores en situación de vulnerabilidad que necesiten transporte urbano gratuito en la ciudad, para llegar a su lugar de trabajo apoyándolos; con un boleto de ida a su centro de trabajo y uno de regreso.

REQUISITOS:

1. La solicitud se recibirá en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, en el cual las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos:
 - a) **Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.**
2. Comprobante de ingresos.
3. Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente con domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
4. Copia del comprobante de domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no mayor a 90 días.
5. Copia de la CURP.

6) CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA PARA ADULTOS MAYORES

CRITERIOS:

Apoyar a adultos mayores y personas con discapacidad con transporte urbano gratuito en la ciudad.

REQUISITOS:

1. La solicitud se atenderá en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, en el cual las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos:
 - **Esta solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.**
2. Copia de Identificación Oficial (INE) con fotografía vigente con domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
3. Copia del comprobante de domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no mayor a 90 días.

4. Copia de la CURP.
5. Credencial de INAPAM.

7) CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1. Copia de credencial de discapacidad vigente o certificado médico reciente no mayor a 90 días.
2. Copia de Identificación Oficial (INE) con fotografía vigente con domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua. (en caso de ser mayor de edad).
3. Copia del comprobante de domicilio en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no mayor a 90 días.
4. Copia de la CURP.
5. En caso de ser menor de edad credencial INE del padre o tutor del solicitante con discapacidad en su caso.
6. En caso de ser menor de edad, deberán presentar los requisitos 1, 3, 4, 5 y una identificación con fotografía.

8) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se recibirá toda solicitud de posibles beneficiarios en la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, una vez que se publique la convocatoria, considerando que se tendrá un límite de hasta 600 beneficiarios, entre adulto mayor, personas con discapacidad, mujeres y hombres trabajadores, en caso de que las solicitudes rebasen dicho límite, se procederá a seleccionar a las y los beneficiarios con base a un estudio socioeconómico, para así, dar prioridad a las personas que tengan una mayor necesidad a dicho programa.

8.1 Durante la promoción y difusión se publicará periódicamente las convocatorias a través de medios de comunicación y redes sociales, en donde el departamento de desarrollo humano y bien común con comunicación social son responsables.

8.2 La recepción de documentos y el estudio socioeconómico se llevará a cabo por el departamento de desarrollo humano y bien común.

8.3 El registro de beneficiarios del programa se llevará a cabo por el departamento responsable, desarrollo humano y bien común.

9) CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

TIPO DE SUBSIDIO

Apoyo en especie, se otorgarán boletos de transporte urbano, 2 por día de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y días festivos correspondientes a cada mes.

MONTO O PORCENTAJE

Con base a la documentación recibida y el análisis que se realice por parte de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, se valorará el número de beneficiarios.

FRECUENCIA

Se entregarán de forma mensual, durante los últimos 2 días hábiles del mes y los primeros 5 días hábiles del siguiente mes, en un horario de 8:30 am a 4:00 pm en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común municipal.

** La cantidad de boletos a entregar a cada beneficiario se reducirá al transcurrir los días del mes, es decir por cada día que pase se descontarán dos boletos.*

10) ASPECTOS IMPORTANTES

Los beneficiarios de dicho programa tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria de los dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, Sindicatura Municipal y oficina de Regidores de las diferentes fracciones edilicias;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de este programa conforme a estas reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución definitiva debidamente fundada y motivada;
- VI. Proporcionar la información verídica que sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- VII. Cumplir la normatividad de los programas de Desarrollo Humano y Bien Común.

11) CANCELACIÓN

- A. Hacer uso indebido del apoyo.
- B. Otorgar información falsa al momento de la recopilación de datos.
- C. Incumplir con los requisitos en los tiempos asignados.
- D. Si la residencia del beneficiario no coincide con el comprobante entregado del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua
- E. De no haber acudido por 2 meses consecutivos a recibir el apoyo en especie.
- F. En caso de fallecimiento del beneficiario.

12) DENUNCIAS

Las beneficiarias que tengan alguna queja, inconformidad o sugerencia, podrán realizar su denuncia de las siguientes formas:

- a) Personal, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común ubicada en la calle Francisco Miranda y República de Cuba S/N, colonia Américas en Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- b) Vía electrónica por medio del correo parraldesarrollohumano@gmail.com
- c) Vía telefónica a los números (627)52 74708 y (627)52 74709.
- d) Oficina de la Sindicatura Municipal con numero (627) 52-2-33-33
- e) Oficina de los regidores de las diferentes fracciones edilicias.